



PAULA T. DOW
Fiscal General

División de Asuntos del Consumidor
Thomas R. Calcagni, Director

Para más información llamen
Jeff Lamm, 973-504-6327
Neal Buccino, 973-504-6327

Para publicación inmediata
Día 28 de Diciembre del 2011

La Corte sostiene la decisión en las demandas de la División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey contra compañías de Indiana y Rhode Island que vendieron juguetes prohibidos en Nueva Jersey

NEWARK-La División de Apelación de la Corte Superior, ha sostenido la decisión previa en favor de la División de Asuntos del Consumidor en separadas demandas en contra de una compañía de Indiana y otra de Rhode Island que vendieron aquí cerca de 14,000 *yo-yo waterballs* a los consumidores a pesar de estar prohibidos por una ley estatal establecida en el 2008 que prohíbe juguetes peligrosos.

La División de Asuntos del Consumidor puso la demanda en Junio del 2009 en contra de Indiana Novelty International, Inc., que también hace negocios como Kipp Brothers y que vendió 444 *yo-yo waterballs* en Nueva Jersey después que tuvo efecto la prohibición. En Diciembre del 2009 la División puso una demanda en contra de Rhode Island Novelty, Inc., también haciendo negocios como RINCO, que vendió 13,344 *yo-yo waterballs* después de haberse establecido la ley.

La División Civil de la Corte Superior de Nueva Jersey dictaminó en contra de las dos compañías en casos separados. Se ordenó a la Indiana Novelty International, Inc en Agosto del 2010 que pagara \$54,300 en multas civiles, y además \$13,000 de reembolso al Estado por costos de investigación y abogados. Se ordenó en Diciembre del 2010 que Rhode Island Novelty, Inc pagara \$190.000 en multas civiles y además \$12,000 al Estado de reembolso por costos de investigación y de abogados.

El día 20 de Diciembre del 2011, la División de Apelación sostuvo las dos decisiones, determinando que la apelación de los demandados carecía de mérito. Los demandados no disputaron el hecho de que vendieron los juguetes prohibidos pero argumentaron

que las multas eran excesivas, y que la División de Asuntos del Consumidor erró en no darles un “periodo de gracia” antes de implementar el Acta de los *yo-yo waterballs*

La División de Apelación anotó en cada decisión que las multas eran más bajas de la máxima multa permitida por el Acta de los *yo-yo waterballs* de \$10,000 por la primera ofensa y \$20,000 por cada subsecuente. En cuanto al argumento de los demandados acerca del “periodo de gracia,” la División de Apelación anotó que aunque el Acta se hizo ley el día 3 de Enero del 2008, no se puso en efecto hasta el 1° de Abril del 2008, y que la División no estaba obligada a notificar a cada presunto vendedor de *yo-yo waterballs* antes de implementar la prohibición.

“Estamos hablando de juguetes que se sabe se han enrollado alrededor de la garganta de niños, causando estrangulación,” dijo el Director de la División Thomas R. Calcagni. ”Cualquiera que vea un *yo-yo waterball* ofrecido en Nueva Jersey como premio o regalo debe ponerse en contacto con nosotros inmediatamente. Los negocios pueden apoyar la seguridad de los niños siguiendo la ley y no deben vender juguetes peligrosos en Nueva Jersey.”

Los *yo-yo waterballs* son juguetes baratos que consisten en una bola de goma llena de líquido y un cordón elástico. El condón tiene un bucle donde se mete el dedo y puede extenderse a tres pies cuando se balancea. En algunos casos, el cordón elástico se ha arrollado en la garganta cortando el aliento a los niños..

El día 3 de Junio del 2003, la niña Sidney Blacker, entonces de cinco años, sufrió daño de estrangulamiento de un *yo-yo waterball* de los Kipp Brothers, que obtuvo en una feria en la escuela. El juguete fue comprado de Kipp Brothers por la Parent Teacher Association en Mayo, después que el Acta de *yo-yo waterballs* se puso en efecto. Sidney sufrió heridas de vasos sanguíneos reventados ante de que su madre pudiera remover el cordón arrollado en la garganta.

La investigadora Aziza Salikov de la Sección de Protección para el Consumidor de la División de Asuntos del Consumidor condujo la investigación. El Delegado del Fiscal General Jah-Juin Ho de la Sección de Protección de Fraude al Consumidor representó al Estado en esta acción.

Los consumidores que creen que han sido defraudados por un negocio o sospechan fraude o abuso a los consumidores pueden poner una queja con el Estado yendo a la División de Asuntos del Consumidor y descargar un formulario en:

<http://www.njconsumeraffairs.gov/espanol/spcomplaint/queja.pdf>

o llamar el número: 1-800-242-5846 (gratis si llama desde Nueva Jersey) o al 973-504-6200

Siga a la División en Facebook yendo a:

<http://www.facebook.com/pages/NJ-Division-of-Consumer-Affairs/112957465445651>,

y chequee nuestro calendario de charlas educacionales en: www.NJConsumerAffairs.gov/outreach/.

###